Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Roldanillo, 16 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente oficio proveniente de los Bancos Pichincha y Davivienda S.A. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 766224003001-2022-00109-00
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Aida Nelly Hurtado Escobar
Auto: 983

PONGASE en conocimiento de la parte actora las respuestas procedentes de los Bancos Pichincha y Davivienda S.A., donde el primero informa que la demandada Aida Nelly Hurtado Escobar no posee vínculo con esa entidad, en tanto que la última indica que la demandada sí tiene vínculo con esa entidad, por lo que la medida fue registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

En mérito de todo lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte actora, las respuestas procedentes de los bancos Pichincha y Davivienda S.A.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **17 DE JUNIO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a318027fb0b84b016547f73bfdd7534b7baeb7f781d4525d865e92e81d02b9b8**
Documento generado en 16/06/2022 06:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica